



Expediente nº: [REDACTED]

Empresa: [REDACTED]

Trabajador: [REDACTED]

REGISTRO DE SALIDA: 2014 / [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Adjunto se remite resolución dictada por el Secretario General en relación con el expediente de referencia, previniéndole que contra la misma podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social competente.

Madrid, a 13 de Octubre de 2014
EL SECRETARIO GENERAL

[REDACTED]

Fdo. [REDACTED]



[REDACTED]



Expediente Número [REDACTED] Unidad Administrativa: BADAJOZ

Empresa [REDACTED] S.L.

Promotor/Representante [REDACTED]

VISTO el expediente de prestaciones de garantía salarial iniciado a solicitud de el/los interesado/s y en base a los siguientes

HECHOS

- PRIMERO** El expediente se ha tramitado conforme establecen los artículos 27 y 28 del R.D. 505/85, de 6 de Marzo y lo dispuesto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99 de 13 de Enero (BOE 14-1-99).
- SEGUNDO** Se ha aportado la documentación exigida en el art. 25 del R.D. 505/85, de 6 de marzo (B.O.E. de 17 de abril) y cuya relación se omite por economía administrativa ya que se encuentran incorporados al expediente de referencia.
- TERCERO** (H3001) Según consta en la documentación aportada, la empresa ha procedido a extinguir los contratos de trabajo de más de nueve trabajadores por la misma causa objetiva en un periodo de noventa días anteriores a la fecha del despido del/los solicitante/s, sin que se haya seguido el preceptivo procedimiento de extinción colectiva previsto en el artículo 51 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, respecto de los trabajadores que figuran en el anexo de esta resolución

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- PRIMERO** La Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial es competente para resolver de acuerdo con el art. 8.e) del Real Decreto 505/85 de 6 de marzo (BOE 17-4-85).
- SEGUNDO** (D-05) Vista la documentación aportada al expediente y la información existente en este Organismo procede denegar las prestaciones de garantía salarial solicitadas por el/los interesado/s al apreciarse la existencia de fraude de ley en la actuación de los intervinientes en la contratación y/o extinción de la relación laboral, incumpliendo los requisitos establecidos en los art. 51 y 52 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con los art. 6.4 y 7 del Código Civil.
- TERCERO** (D-01) Vista la documentación aportada al expediente, procede denegar las prestaciones de garantía salarial solicitadas, al no acreditar el/los interesado/s los requisitos establecidos en el art. art. 33 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en los artículos 14, 18 y 19 del Real Decreto 505/85, de 6 de marzo, sobre Organización y Funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial.

VISTOS los preceptos legales de aplicación, el Secretario General, conforme al art. 8 del Real Decreto 505/85, de 6 de marzo, RESUELVE:

DENEGAR a el/los afectado/s que constan en el Anexo el reconocimiento de la prestación de garantía salarial en base a los hechos y fundamentos jurídicos precedentemente transcritos.



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social competente en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 2 º), 6.1, 10.1 y 69.2 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, a 13 de Octubre de 2014
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. 





ANEXO A LA RESOLUCIÓN I

Expediente: [REDACTED]
Empresa: [REDACTED] S.L.
Afectados: TRABAJADORES

| Orden | Salario Módulo | Nombre y Apellidos | ID | Domicilio | Código Postal | Hechos y Fundamentos Jurídicos | Salario | Salario Tramite | Indem. | Total |
|------------------------|----------------|--------------------|------------|------------|---------------|--------------------------------|---------|-----------------|--------|-------|
| 1 | | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | H3001 D-01 D-05 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Sumas en Euros: | | | | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

